



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267 -2012-MPN/A

Nasca, 14 AGO. 2012

VISTO:

La necesidad del servicio;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales con órganos de Gobierno Local gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad Provincial de Nasca, ente de la Administración Pública, se encuentra la de regular la Designación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de a la Carrera Administrativa;

Que, de acuerdo a la señalado en la Ordenanza Municipal N° 019-2004-AMPN de fecha 7 de Diciembre del 2004, actualmente vigente, se hace necesario designar a un Secretario del Despacho de Alcaldía;

Estando a lo propuesto con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo. N° 005-90-PCM y por necesidad del servicio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Trabajador Municipal CARLOS JAVIER FALLA QUIROZ en el cargo de Secretario del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Nasca, con retención del cargo que viene ostentando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado Trabajador Municipal deberá cumplir con lo dispuesto en el ROF y MOF vigentes a la fecha.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga o contravenga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velardi
ALCALDE